



RESOLUCIÓN 2119 III DE 2021

Por medio de la cual se efectúa la designación de un supervisor.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1174 de 2011, el Manual De Contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, el Decreto 0513 del 2020 expedido por el gobernador del Departamento de Arauca y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** como ente territorial en marco de sus competencias adelantó el Contrato de Obra No. 562 de 2021 con **ANDRES GIBERTO PEREZ PARRA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.954.920, cuyo objeto corresponde a **“MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
- 2.- Que el Clausulado del Contrato de Obra No. 562 de 2021 en la clausula DECIMA SEGUNDA, establece como obligaciones de la entidad: Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
- 3.- Que a su vez, el numeral 6.4.2 del manual de contratación del Departamento de Arauca, adoptado mediante Resolución N° 1844 de 2014, dispone que la designación del supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un Profesional de planta que aquel designe para tal fin, quien deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos; especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna N°. 520 de 2014, y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
- 4.- Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en el convenio anteriormente manifestado, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento



RESOLUCIÓN 2119 JUNIO DE 2021

Por medio de la cual se efectúa la designación de un supervisor.

señaladas en la resolución N° 520 de 2014, 1844 de 2014 y demás actos administrativos relacionados.

Que conforme a lo dispuesto por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Decreto 0513 del 19 de junio del 2020 modificado mediante Decreto 0585 de 2020, el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÍA en calidad de Secretario de Infraestructura Física Departamental se encuentra debidamente facultado para suscribir este tipo de de actos administrativos inherentes a la actividad pre contractual, contractual y pos contractual.

En mérito de lo expuesto anteriormente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero **LUIS ALBERTO MELO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.911.375, funcionario adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión del Contrato de Obra No. 562 de 2021, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la **ANDRES GIBERTO PEREZ PARRA** que tiene por objeto la “**MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”.

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.



RESOLUCIÓN 2119 DE 2021

Por medio de la cual se efectúa la designación de un supervisor.


ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa post contractual, por lo cual dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

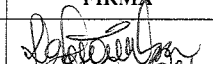
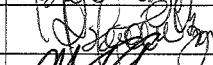
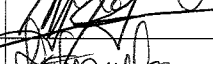



ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 25 AGO 2021


MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÍA
Secretario de Infraestructura Física Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS	ABOGADA	
Digitó:	KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS	ABOGADA	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÍA	SECRETARIO SIFD	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS	ABOGADA	
Revisó Aspectos Técnicos:	MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÍA	SECRETARIO SIFD	
Revisó Aspectos Jurídicos.	KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS	ABOGADA	
Revisó Aspectos Financieros.	MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÍA	SECRETARIO SIFD	